



DECRETO EXTINCION DERECHO
SUBSIDIO AGUA POTABLE
URBANO.

Vallenar, Marzo 10 de 2017.-

DECRETO EXENTO: N° 835 .-

VISTOS

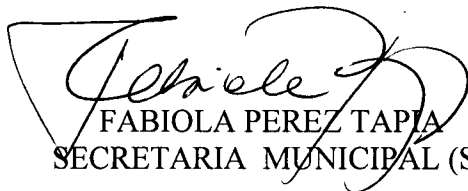
- 1.- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de, El Artículo N° 9 de la Ley N° 18.778; N° 19.774 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2002; El Decreto Supremo N° 1.208 de 10 de Diciembre de 2001 del Ministerio de Hacienda; La Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92 de la Contraloría General de la República y los Arts. 1° y 17 ° del D.S. (H) N° 195 de 1998.
- 2.- El Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio de 2013, mediante el cual delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

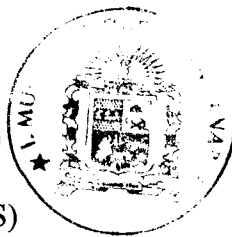
DECRETO

- 1.- Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los 159 servicios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA


FABIOLA PEREZ TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCION:

- /
- Depto. Social Regional
 - Gobernación Provincial
 - Aguas Chañar Regional
 - Aguas Chañar Provincial
 - Direc. de Control
 - DIDECO
 - Arch. Protección Social
 - Of. De Transparencia ✓
 - Arch. Ofic. De Partes (2)
- /

FPT/KZR/RMAP/GVP/gvp.-